

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0476-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 22 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en noventa y seis (96) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0066-2019-UNHEVAL, de fecha 22 de enero de 2019, se APROBÓ el **Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, presentado por la Dirección General de Administración, conforme se detalla en el anexo de tres (03) folios;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 315-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite informe sobre la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2019, al respecto precisa lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, mediante Resolución Rectoral N° 0066-2019-UNHEVAL, de fecha 22 de enero de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

**SEGUNDO:** Que, mediante Oficio N° 384-2019-UA-SUPyC/UNHEVAL, de fecha 15 de abril de 2019, el jefe de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, mediante la inclusión de un (01) procedimientos de selección.

**TERCERO:** Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.", así mismo, el numeral 6.3 del mismo cuerpo legal señala que, "**La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.**" (el resaltado es agregado).

**CUARTO:** Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones (PAC), establece que el PAC debe de contener: "Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.", asimismo, los numerales 7.6.1 7.6.2 de la misma Directiva señalan que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."

Ahora bien, como se ha señalado toda modificación del PAC debe ser aprobada y, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE

Que, en consecuencia y de acuerdo a los documentos remitidos mediante el Proveído N° 35152019- DIGA, por el Director General de Administración y, atendiendo a los fundamentos expuestos y que la inclusión al PAC cuenta con certificado de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 55, 000.00 de acuerdo al Informe N° 626-2019-UNHEVAL-OPyP/UP-J, del Jefe de la Unidad de presupuesto, resulta PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES SOLICITADO POR LA UNIDAD DE PROCESOS Y CONTRATACIONES PARA INCLUIR EN UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**QUINTO:** Que, de acuerdo al artículo 6.1 del artículo 6 del Reglamento "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro (...)", en el presente caso al no haberse delegado dicha facultad corresponde al Titular del Pliego emitir la Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones.

**OPINIÓN:** Que, se emita la Resolución Rectoral bajo los siguientes términos: 1. APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones, INCLUYENDO el procedimiento de selección de acuerdo a la información contenida en el Oficio N° 384-2019-UA-SUPyC/UNHEVAL. 2. DISPONER que la Unidad de abastecimiento publique la resolución a emitirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la modificación, bajo responsabilidad.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3074-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0463-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 21 y 22 de abril de 2019;

///...



SE RESUELVE:

1° APROBAR la MODIFICACIÓN del **Plan Anual de Contrataciones 2019 de la UNHEVAL**, INCLUYENDO el siguiente procedimiento de selección, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N.º REF.	Tipo de Procedimiento	Objeto de Contratación	N.º Ítem	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Referencial	Fuente de Financiamiento
24	Adjudicación Simplificada	Servicios	1	Contratación del servicio de un sistema antiplagio para la revisión de documentos de investigación de la Unheval.	S/ 55,000.00	Recursos Directamente Recaudados

2° DISPONER que la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO publique esta Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la modificación, bajo responsabilidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

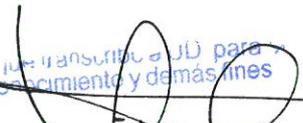
3° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

4° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. EVER PORTO CARRERO MERINO  
RECTOR  
HUÁNUCO

  
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL  
HUÁNUCO

  
Abog. Yersely K. Figueroa Quinonez  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA-OPyP  
UA  
UPC  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO  
PORTAL DE TRANSPARENCIA  
**RECIBIDO**  
23 ABR. 2019  
Nº Registro: 840  
Firma: YK